

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN: La escritura pública de cambio de nombre de EMPRESA OPERADORA HIDRAULICA OPERHIDRO S.A., por el de ABACAFILMS S.A., y la reforma de estatutos, otorgada el 8 de Agosto de 2008, ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003313.

3. OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, ROSEIRO GARCES AUGUSTA PATRICIA en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVA, casada, ecuatoriana y con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN: La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003313 de 20 de Agosto de 2008, aprobó cambio de nombre de EMPRESA OPERADORA HIDRAULICA OPERHIDRO S.A., por el de ABACAFILMS S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN: Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de EMPRESA OPERADORA HIDRAULICA OPERHIDRO S.A., por el de ABACAFILMS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública se reforma los artículos primero y tercero, los mismos que dirán:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN: La denominación de la compañía es ABACAFILMS S.A."

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es: Tres punto uno.- La prestación de servicios en todo lo relacionado con el desarrollo, reproducción, post producción, distribución y comercialización de audiovisuales, así como la capacitación en estas áreas. Tres punto dos. La prestación de servicios vinculados con la realización y comercialización de todo tipo de productos publicitarios y afines a la publicación; diseño y programación de páginas web y demás aplicaciones electrónicas. Tres punto tres...."

D.M. Quito, 20 de Agosto de 2008.

Dr. Wilson Guzmán Rueda,  
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

ACB0683M

REC  
Superintendencia de Compañías  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

Lo que comunico para los fines de ley. Previéndole que obviamente la demandada señora María Isabel Codutti Cadena, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, de conformidad con lo establecido en el Art. 33 del Código de Procedimiento Civil y en mérito al libramiento que hace el actor de que le es imposible determinar la individualidad residencia del demandado.- NOTIFIQUESE..) D.O. 14/08/2008  
Lo que comunico a Ud., para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posibles notificaciones que les corresponda.  
Dr. Manuel Amón Medina  
Secretario Del Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha  
Hay un sello  
AR/67243/cc

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION  
DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE COMPUTADORES Y EQUIPOS  
COMPUEQUIP DOS S.A.**

Se comunica al público que COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A. modificó y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de Julio del 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No 08.Q.IJ.3201 de 14 de Agosto de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del estatuto Social referente al objeto social, al que se añade lo siguiente:

"ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO: ...se dedicará también a: UNO) Brindar Soporte Técnico Especializado en Tecnología Informática y Telecomunicaciones, para lo cual podrá vender comprar, arrendar y/o alquilar y prestar sus servicios para otras personas naturales y/o jurídicas y/o públicas y/o semipúblicas o privadas;..."

Distrito Metropolitano de Quito, 14 de Agosto de 2008.

Dr. Marcelo Icaza Ponce.  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

ACB0733M

2007, las 14h56.- Agréguese al proceso el escrito precedente.

Añádase la demanda

en la demandada señora María Isabel Codutti Cadena, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, de conformidad con lo establecido en el Art. 33 del Código de Procedimiento Civil y en mérito al libramiento que hace el actor de que le es imposible determinar la individualidad residencia del demandado.- NOTIFIQUESE..) D.O. 14/08/2008

Lo que comunico a Ud., para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posibles notificaciones que les corresponda.

Dr. Manuel Amón Medina

Secretario Del Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha

Hay un sello

AR/67243/cc

**JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
EXTRACTO**

CITACION JUDICIAL A LA SEÑOR CAROL COPPIANO CASTILLO CON LA DEMANDA

QUE EN JUICIO VERBAL SUMARIO SIGUE EN SU CONTRA EL DR. MARCELO ICAZA PONCE

VICENZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

ACTOR:- Dr. Antonio Rodríguez Vicenz 2.º Titular de la Oficina del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO DEMANDADA:- Carol Coppiano Castillo JUICIO:- Verbal Sumario TRAMITE:- Verbal Sumario CUIT:- 20-100000000000-0

OBJETO DE LA DEMANDA - Cobro de tarjeta de crédito CAUSA No. 709-06 E. PROAÑO

PROVIDENCIA:-

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE QUITO-25 de julio

del 2006, los 10h54-VISTOS

Avco conocimiento de la pre-

sente causa, en mi calidad de

Juez Titular de este Juzgado,

la demanda que antecede es

clara, completa y resuelve los de-

rechos y obligaciones. Es presidente

el trámite Verbal Sumario.

Entregúese copia de la demanda

y esta providencia a la demanda

dña señora CAROL COPPIANO

CASTILLO. Citese al demandado

Miércoles, 27 de agosto de 2008

en el Art. 82 del Código de

Procedimiento Civil, desconocer el procedimiento iniciado por

RENE WILSON ROSALES CRUZ

se dispone notificar por la prensa,

por uno de los diarios de mayor

circulación de la provincia, con la

presente solicitud de Visto Bueno

presentada por la mencionada

empresaria, contra del señor

RENE WILSON ROSALES CRUZ

a quien se le concede veinte días

contados a partir de la publicación

para que conteste, y se le previe-

nre de la obligación que tiene de

señalar casillero judicial dentro

de ésta jurisdicción. En lo principal,

con la contestación o en rebeldía realícese las investiga-

ciones de los fundamentos de la

solicitud, en el lugar de trabajo.

NOTIFICA: -f) Dra. Magdalena

Sarmiento R.

Particular que comunico a usted,

para los fines de ley,

Inspectora de Trabajo de

Pichincha

Dr. M. May Sarmiento Rodríguez

Inspectora de Trabajo

Hay un sello

AR/67484/cc

**EXTRACTO**

**AL SR. JHONNY GUSTAVO**

**VERA CANO, se le hace saber**

Juzgado: Décimo Octavo de lo

Civil de Pichincha

Juzgado: Tercero Especial (Muerte

Primeras) # 840-07

Actor: Sra. Genoveva Parrales

Macas

Demandado: Jhony Gustavo

Vera Cano

Juez: Dr. Edgardo Lara Aviles

Secretaria: Sra. Alicia Farez

Romero

Empleado: MMJV.

PROVIDENCIA:-

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE

LO CIVIL DE PICHINCHA - Santo

Domingo de los Colorados, a 28 de

noviembre del 2007, las 09h15 -

VISTOS Avco conocimiento en

la presente causa, en virtud del

sorteo realizado. En lo principal,

la demanda que antecede es

claro, completo y resuelve los de-

rechos y obligaciones. Es presidente

el trámite Verbal Sumario.

Entregúese copia de la demanda

y esta providencia a la demanda

dña señora CAROL COPPIANO

CASTILLO. Citese al demandado